



DIRECTIVA PRESIDENCIAL N° 22

PARA MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE,
MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, DIRECTORES,
GERENTES Y PRESIDENTES DE ENTIDADES CENTRALIZADAS Y
DESCENTRALIZADAS DEL SECTOR

DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ASUNTO Aplicación Directiva Presidencial 03 de 2006.

FECHA Bogotá, D. C., - 5 SET. 2011

A partir de la publicación de la presente Directiva Presidencial, suspéndase por un mes la aplicación de la Directiva Presidencial No 03 de 2006, para la incorporación de los servidores públicos a la planta de personal de los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Toda designación en empleos de libre nombramiento y remoción de los nuevos servidores públicos de los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Vivienda, Ciudad y Territorio, deberá estar precedida de la publicación de la hoja de vida de las personas que vayan a ser nombradas, en las páginas web de la Entidad correspondiente y del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Se dará estricta aplicación por todos los señores Ministros del Despacho a la Directiva Presidencial 03 de 2006.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Presidente de la República, ubicada al final del documento.